

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de febrero de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	DIEGO ARMANDO CUELLAR
Radicado	05001 40 03 028 2024-00132 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda.

La SOLICITUD de Aprehensión y Entrega de Bien dado en Garantía, instaurada por BANCO FINANDINA S.A., en contra de DIEGO ARMANDO CUELLAR MONTOYA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1). En el certificado de MAILTRACK anexo no consta el evento correspondiente al ACUSE DE RECIBO. Es decir, el hecho que el mensaje haya sido recepcionado por uno de los destinatarios, Email abierto 10:17 por uno de los destinatarios no significa que haya llegado al buzón o bandeja de entrada del destinatario DOHAN1@GMAIL.COM

Por lo tanto, acreditará la efectiva entrega del mensaje al garante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63661973710c254a8930f5079b751634799ea2e5a76008ba83c6faf034bf9178**

Documento generado en 23/02/2024 07:36:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**